

# **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “CONSIGUE TU REGALO MONOPOLY CON McDONALD’S”**

## **PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES**

La entidad organizadora es “RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.”, provista de CIF nº A-28586097 (en adelante también “la Promotora”), con domicilio en Urbanización La Florida, calle Basauri nº 17, Edificio Oasis Módulo B, 1ª Planta, en Madrid (28023), en adelante también “la promotora” o “RMSAU”, llevará a cabo una promoción comercial bajo la modalidad de “regalo directo y seguro limitado”, dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años residentes en España o Andorra, sin necesidad de que adquieran ningún producto, bastando con que formalicen su participación a lo largo del periodo promocional, en los términos que a continuación se detallan.

La promoción se llevará a cabo todos los días en las localidades de Madrid capital y de La Morgal Llanera (Asturias), desde el lunes 15 de julio de 2024 hasta el domingo 21 de julio de 2024, ambos inclusive, dentro del horario diario que abarca desde las 12:00:00 horas de la mañana hasta las 22:00:00 horas de la noche, en adelante, el “período promocional” salvo que este último día del “período promocional” se agoten con antelación a esa hora (las 22:00:00 horas) los regalos disponibles para ese día, en cuyo caso la promoción habrá concluido anticipadamente en ese mismo momento.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

## **SEGUNDA.- OBJETO**

El objetivo de esta promoción es dar a conocer entre los consumidores la campaña promocional que se desarrollará entre los días 16 de julio al 2 de septiembre de 2024 en los Restaurantes McDonald’s participantes de España y Andorra, denominada “Monopoly Doble 2024 de McDonald’s”, a la vez que se incentiva la participación en la misma.

## **TERCERA.- REGALOS**

Los regalos ofrecidos (un total de dos mil ciento cuarenta y dos -2.142- repartidos entre ambas localidades) durante la presente promoción son los siguientes:

### **- REGALOS DIRECTOS Y SEGUROS LIMITADOS:**

- Una (1) Tabla de Paddel Surf.
- Seis (6) unidades de sombrillas promocionales McDonald's.
- Setecientas (700) unidades de Bucket Hats promocionales Coca-Cola.
- Setecientas (700) unidades de parches promocionales Coca-Cola;
- Setecientas (700) unidades de Bolsas Nevera promocionales Coca-Cola; y
- Treinta y cinco (35) unidades de juegos "Monopoly Knock Out".

En el supuesto de no poder celebrarse el evento en alguna de ellas, todos los regalos se acumularían y entregarían en la localidad en la que efectivamente se pudiera celebrar la promoción.

La entrega de regalos está limitada a uno (1) por persona y día, no pudiendo resultar agraciada la misma persona con más de siete (7) de ellos durante el periodo promocional.

En el supuesto de fuerza mayor la Promotora podrá sustituir cualquiera de los citados regalos por otros de igual o superiores características.

#### **CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario observar la siguiente normativa:

MECÁNICA EN EL "TÚNEL DE VIENTO DE GRAN VÍA" y EN EL "TÚNEL DE VIENTO DE LA MORGAL LLANERA (Festival Bombastic)":

- Los participantes interesados en la promoción podrán acceder a una cabina de aire (en adelante, "el túnel de viento" o la "experiencia"), ubicada bien frente al número 46 de la Gran Vía de Madrid, o bien en la localidad de La Morgal Llanera (Asturias), en el seno de las actuaciones previas al Festival Bombastic.

Cada cabina contiene diversas papeletas o "billetes" de entre las cuales tan solo una parte de ellas estará agraciada con alguno de los diferentes regalos directos y seguros limitados descritos en la Base anterior. El resto de las papeletas no premiadas contiene la leyenda "*prueba suerte en las etiquetas de tus vasos y McFlurry*".

-Las papeletas premiadas y no premiadas se introducirán con carácter aleatorio en el "túnel de viento", por empleados de la empresa contratada al efecto por la Promotora, de modo que se mantenga en todo momento el azar como método de selección de los agraciados, y

en una proporción idéntica entre premiadas y no premiadas (a razón de 1 de cada 4, siempre que el número de regalos pendientes de entrega para ese día así lo permita).

- A efectos de la participación, los empleados de la Promotora dispondrán y facilitarán el respectivo orden de participación en la experiencia. Cada día del período promocional, un mismo participante tendrá limitada su participación a un máximo de tres (3) oportunidades, sin perjuicio de que pueda volver a participar ese mismo número de veces en otros días sucesivos durante la vigencia de la promoción. Como prueba de su participación y para prevenir que se supere este máximo de participaciones, los participantes aceptan que se le imponga sobre su mano o cualquier otra parte visible de su cuerpo un sello indeleble, que acredite haber participado en la acción promocional.

- Desde el momento en que empiece a disfrutar de su experiencia, el participante dispondrá de un máximo de quince (15) segundos para coger SOLO una (1) papeleta o "billete" de su libre elección, de entre las doscientas (200) que "flotarán" con él en el interior de la cabina de aire, papeleta que entregará al final de su experiencia al personal de la promotora. En ese mismo momento se le revelará al participante el regalo que hubiera podido corresponderle, o en su caso, que no ha resultado agraciado. De resultar agraciado, el regalo le será entregado también en ese mismo momento, salvo caso de fuerza mayor, en cuyo supuesto será emplazado para su entrega otro día por el personal de la Promotora.

-Solo en el caso del ganador del premio "Tabla de Paddel Surf" se recogerán en un formulario al efecto los datos del agraciado, con objeto de poder remitirle sin coste el regalo a su domicilio en España, y a los efectos de proceder al ingreso de la retención fiscal que proceda (Base 9ª).

-Los interesados podrán participar en esta promoción cada día dentro del período promocional, exclusivamente **entre las 12:00:00 horas de la mañana hasta las 22:00:00 horas de la noche**, salvo que antes de esa hora se hubieran agotado todos los regalos previstos por la Promotora para ese día, **en cuyo caso la acción concluirá anticipadamente el día de que se trate.**

-La Promotora ofrecerá entre ambas localidades un máximo de trescientos seis (306) regalos diarios, de entre los relacionados en la Base Tercera anterior, con un total de dos mil ciento cuarenta y dos (2.142) regalos durante todo el período promocional. Como se ha expuesto en la Base 2ª, de no poder celebrarse en ambas localidades el evento,

todos los premios (los 2.142) se acumularían en aquella localidad dónde sí pudiera llevarse a cabo.

-Si por causa del azar no se pudieran entregar en el horario previsto de participación todos los regalos previstos para ese día, pasarán a acumularse al día siguiente, y así sucesivamente. En el supuesto de producirse la misma circunstancia el último día de vigencia de la promoción todos los regalos no entregados se declararán desiertos, pudiendo darle la Promotora el destino que libremente decida.

#### **QUINTA.- CAMBIO DE REGALOS**

Todos los regalos ofrecidos en la presente promoción son personales e intransferibles, por lo que en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación en metálico.

#### **SEXTA.- FRAUDE**

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que la Promotora ha habilitado los necesarios soportes oportunos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr algún regalo de forma ilícita o contraria a la buena fe. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la acción promocional a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

#### **SEPTIMA.- RECLAMACIONES**

El periodo de presentación de reclamaciones de la presente promoción finalizará transcurridos quince (15) días desde la fecha de finalización del periodo promocional.

Ante cualquier problema derivado de su participación, el consumidor podrá contactar con el Servicio de Atención al Cliente de la Promotora en cualquier momento en el teléfono 917 547 890, exclusivamente de lunes a viernes, desde las 10:00 horas a las 22:00 horas, en horario ininterrumpido (sábados, domingos y festivos nacionales y locales no habrá servicio).

#### **OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan los presentes Términos y Condiciones (disponibles en el propio stand habilitado a tal efecto por la promotora en Gran Vía nº 46 de Madrid, en el Festival Bombastic (La Morgal Llanera) y en la web de RMSAU [www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos](http://www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos)) y el criterio de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

### **NOVENA.- FISCALIDAD**

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales.

Conforme con la normativa fiscal en vigor (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas -IRPF-), la Promotora informa al/la participante que resulte seleccionado/a aleatoriamente como ganador/a de cualquiera de los regalos ofrecidos en esta promoción, que éstos NO están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, dado que el valor de los mismos no es superior a los 300 euros, **salvo en el caso del regalo "Tabla de Padel Surf"**.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el regalo "Tabla de Padel Surf" y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el regalo recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente al/la contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).*

Asimismo, se informa a los participantes que el/la agraciado/a deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI, NIE o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar en todo caso un formulario justificativo de su reclamación del regalo al resultar agraciado, y al recibir el mismo, y exhibir/comunicar a la Promotora su DNI, NIE o documento válido de identificación en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del regalo.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del/la agraciado/a necesarios a través de los formularios oportunos, para la entrega o disfrute de los premios, tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al regalo obtenido.

#### **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN Y NOMBRE DE LOS AGRACIADOS.**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los/as participantes que resulten agraciado/as autorizan expresamente con la aceptación del premio a la Promotora, así como a todos sus franquiciados, a la captación, reproducción, publicación de su imagen durante la entrega o el disfrute del premio obtenido, incluyendo su explotación publicitaria en cualquier medio o soporte (incluido internet y redes sociales), relacionado con la presente promoción, sin limitación temporal y territorial alguna y sin contraprestación económica de ningún tipo durante el disfrute de la experiencia y la entrega del regalo

También autorizan a la Promotora para que se publiquen sus datos (nombre, apellidos e imagen) en los mismos medios en los que se publique la información, con fines publicitarios o comerciales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción de la entrega del regalo ganado.

A los indicados extremos, la Promotora se reserva la facultad de solicitar por escrito el otorgamiento del mencionado consentimiento expreso, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE LA PROMOCIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 d el Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta

al tratamiento de datos personales de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Restaurantes McDonald's S.A.U., como Responsable del tratamiento, informa que se recogerán los datos personales del agraciado del premio de la tabla de Paddle sur relativos a nombre, apellidos, correo electrónico, domicilio y documento nacional de identidad o documentación equivalente para posibilitar la entrega del premio y atender a las obligaciones tributarias correspondientes.

Asimismo, la Promotora podrá tratar la imagen de los/as ganadores/as de todos los premios con fines promocionales sin derecho a percibir contraprestación económica alguna y en caso de que fuera necesario se reserva la facultad de recoger por escrito la autorización correspondiente y tratar los datos identificativos necesarios única y exclusivamente con estos fines.

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD en base a la ejecución de la relación contractual. Los datos del agraciado del premio de Paddle sur serán conservados durante el plazo de 4 años para atender responsabilidades en materia tributaria.

En todo momento se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y en su caso, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia **“CONSIGUE TU REGALO MONOPOLY CON McDONALD’S”** enviando un correo electrónico a [arco@tbwa-madrid.com](mailto:arco@tbwa-madrid.com)

En caso de que considere que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos puede: contactar con el Delegado de Protección de Datos [dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com](mailto:dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com), presentar una reclamación ante AUTOCONTROL a través de su web [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es) o, si lo prefiere, puede presentar su reclamación ante la Autoridad de Control. Puede obtener más información en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

## **DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE BASES**

La Promotora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, total o parcial, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

## **DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD**

La Promotora no será responsable durante el disfrute de la experiencia en Gran Vía nº 46 de Madrid ni en el seno de las actuaciones previas al Festival Bombastic de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La Promotora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir a un agraciado la participación o el disfrute total o parcial de su premio. La Promotora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del regalo.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

#### **DÉCIMO CUARTA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente promoción los menores de dieciocho (18) años, ni los empleados de la promotora o de sus franquiciados, así como los familiares directos de todos ellos hasta el primer grado, ni tampoco los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

#### **DÉCIMO QUINTA .- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y FUERO APLICABLE**

Toda la dificultad que surja o nazca a partir de la aplicación o de la interpretación de los presentes Términos y Condiciones, será resuelta en última instancia por la Promotora, y los participantes expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de su domicilio, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable de consumidores y usuarios.

#### **DÉCIMO SEXTA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Los presentes Términos y Condiciones de participación se rigen por la normativa española, y se encuentran publicadas a disposición de cualquier usuario en en el propio stand de la Promotora en Gran Vía nº 46 de Madrid, en el stand del Festival Bombastic, y en la web [www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos](http://www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos).

Madrid, julio de 2024